



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0031-2020-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 03 de setiembre de 2020.

VISTO:

El Informe N° 066-2020-UNHEVAL-DIGA-UA, del Jefe de la Unidad de Abastecimiento, de fecha 03 de setiembre de 2020, en 01 folios.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modifica mediante Decretos Legislativos N° 1341 Y 1444, en adelante la Ley, en concordancia con el numeral 43.2 del artículo 43° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento para el caso de las Adjudicaciones Simplificadas la Entidad puede designar Comités de Selección, para conducir los procedimientos de selección hasta su culminación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 44.2 del artículo 44° del Reglamento, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, asimismo, el numeral 44.5 del citado artículo, precisa además que, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales de dicho artículo;

Que, a través del Informe N° 066-2020-UNHEVAL-DIGA-UA, del Jefe de la Unidad de Abastecimiento de fecha 03 de setiembre de 2020, mediante el cual solicita la designación del comité de selección de Adjudicación Simplificada para Ejecución de la Obra: Optimización y Reposición de los Servicios del Comedor Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, Distrito de Pillco Marca, Provincia de Huánuco, Departamento-Huánuco.

Que, la Dirección General de Administración ha aprobado el expediente de contratación correspondiente al citado procedimiento de selección con Memorando N° 0182-2020-UNHEVAL-DIGA, de fecha 03 de setiembre de 2020, por lo que resulta necesario emitir el acto de administración que designa a los integrantes del comité de selección, de acuerdo a las atribuciones delegadas.

Que, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco, en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modifica mediante Decretos Legislativos N°s 1341 Y 1444, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como las facultades conferidas por la Resolución Rectoral N° 0983-2017-UNHEVAL, de fecha 10 de agosto de 2017, modifica mediante Resolución Rectoral N° 0209-2019-UNHEVAL;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Conformación del Comité de Selección

Designar el comité de selección encargado de la organización, conducción y ejecución de Adjudicación Simplificada para Ejecución de la Obra: Optimización y Reposición de los Servicios del Comedor Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, Distrito de Pillco Marca, Provincia de Huánuco, Departamento-Huánuco, previsto con el número de referencia 5 en el Plan Anual de Contrataciones de la UNHEVAL para el ejercicio 2020, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

TITULARES	SUPLENTE
En calidad de Presidente: Ing. Mauro Antonio Domínguez Magino	 Ing. Jorge Zevallos Huaranga
En calidad de miembros: Mg. Luz Mery Nolazco Bravo	 Econ. Teresa Eloísa Pajuelo Vásquez
 Ing. Jhaninna Nación Chávez	 Ing. Edgar Cosme Carhuaricra Atahuaman

Artículo 2°. – **Notificación a los miembros del comité de selección**

Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité constituido en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°. – **Entrega del expediente de contratación**

El órgano encargado de las contrataciones de la Entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente, al Comité conformado en el artículo 1° de la presente resolución, a fin de que pueda cumplir con las funciones previstas en la normativa vigente.

Artículo 4°. – **Participación del Órgano de Control Institucional.**

El comité de selección deberá solicitar al Órgano de Control Institucional la participación de un veedor y la evaluación y calificación de propuesta con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles antes de la fecha de dichos actos, de corresponder.



Regístrese, comuníquese y publíquese.



Alberto Saldaña Panduro
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNHEVAL

Reg. N° 2961.

DISTRIBUCIÓN:

Rectorado
Vicerrector Académico
Vicerrector de Investigación
Dirección Bienestar Universitario
Oficina de Planificación y Presupuesto
Oficina de Asesoría Legal
OCI
Transparencia
Unidad de Contabilidad
Unidad de Abastecimiento
Unidad Ejecutora de Inversiones
Cada integrante del comité
Archivo